

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL
CONFLICTO ARMADO - UBPD**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD.”

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 20.090.099,00) M/CTE, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

INFORME DE CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DERIVADO 3-1-119772DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 270 DE 2024**, define la contratación directa como:

“...4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*

Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...) (Subrayas fuera del texto).

En relación con el procedimiento aplicable a la contratación directa, el numeral 4.7, *Ibíd*em, señala:

“4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) *La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) *La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) *Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*

- c) *Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...).

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación directa de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD”**.

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBPD, procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBPD, mediante oficio UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBPD solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBPD, con cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de presentarse vacíos durante el en que, en desarrollo de la ejecución del contrato, se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

1.2 ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBDP, establece las normas por medio de las cuales se realiza la Operación del Patrimonio Autónomo. Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer mediante la presente contratación, esta se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.4. del MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - UBDP, el cual señala que dicha modalidad se aplicará en los siguientes casos:

“(...) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, o,*
 - 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales.*
- (...) (Subrayas fuera del texto)*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(...) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 1) La solicitud de contratación directa se iniciará con la necesidad de la contratación remitida por el BENEFICIARIO y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS de acuerdo con las necesidades del proyecto y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes correspondientes.*
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y/o la Gerencia correspondiente de Findeter que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) Las condiciones financieras podrán ser verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER en caso de ser necesario y procedente.*

La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)”.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBDP”.**

En este sentido, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura de FINDETER, de acuerdo con la solicitud de contratación dada por la UBDP, mediante documento UBDP-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024 procedió a adelantar la contratación de forma directa, atendiendo lo instruido por la UBDP. Mediante oficio UBDP-1-2024-014945 del 17 de septiembre, la UBDP solicitó a FINDETER realizar la contratación de las iniciativas priorizadas por la UBDP, con

cargo al Componente B – Fortalecimiento de habilidades e intercambio de saberes; apropiación y empoderamiento comunitario de los territorios (Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales), del contrato 270 de 2024 y anexo a este documento el listado de personas seleccionadas y priorizadas a contratar, el valor de las iniciativas y las obligaciones específicas de cada contrato a celebrar.

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES:

De manera general, es importante señalar que las iniciativas seleccionadas en el marco de la Red Apoyo para la Búsqueda son veinticinco (25) iniciativas, discriminadas así: 20 contratos con personas naturales y 5 convenios solidarios con organizaciones.

La objeto de esta contratación iniciativa presentada por **DANIELA ANDREA MOSTACILLA**, persona natural, fue evaluada por la UBPD conforme a los criterios jurídicos y técnicos, descritos en la lista de chequeo establecida en el numeral 3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS del ANEXO SOCIAL - PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA y que fue validada por dicha entidad, de manera previa a la publicación del listado de iniciativas priorizadas:

“3.2.4.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS POR PARTE DE LAS PERSONAS BUSCADORAS

Ítem	Descripción
a	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.
b	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y aprobación de uno o varios módulos cursados.
c	Presentación de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado por la UBPD con todos sus anexos. (qué, cómo, con quién, cuándo y cuánto). La iniciativa debe venir firmada por la persona que la presenta. (Esto es el qué, cómo, con quién, dónde, cuándo y cuánto). (Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma, al momento de postular la iniciativa)
d	Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. Nota 1: En el caso de ser seleccionado/a se debe acreditar la calidad de cotizante - independiente en el sistema de seguridad social. Nota 2: Ley 1429 DE 2010. Artículo 46. BENEFICIOS DERIVADOS DEL SISBÉN. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante, el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral. Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud. Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.
e	Registro Único Tributario – RUT. Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.
f	Certificación bancaria actualizada, no mayor a treinta (30) días de expedición. Nota: Se debe adjuntar este documento a la plataforma, al momento de postular la iniciativa.

g	Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos. (Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la iniciativa).
---	---

En virtud de lo anterior, la UBPD verificó la idoneidad del contratista para gestionar la iniciativa presentada, ejecutar los recursos a otorgar y garantizar la entrega de los productos pactados con las condiciones exigidas por la UBPD, en el marco de los espacios de concertación realizados.

Para la contratación derivada en el marco del programa Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda se cumplieron los siguientes hitos:

1. La UBPD remitió a FINDETER el listado de personas, cuyas iniciativas fueron seleccionadas y priorizadas para la contratación derivada, las cuales estaban acompañadas de sus respectivos anexos.
2. Una vez se contó con esta información, se procedió a verificar la documentación allegada, a hacer las respectivas consultas de antecedentes, vinculación SARLAFT con la Sociedad Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo Contratante, y en caso de requerirse, se solicitó la documentación faltante necesaria para el inicio de la estructuración de los contratos y/o convenios derivados.
3. La UBPD allegó el objeto, obligaciones específicas, valor de cada uno de los contratos, productos a entregar, forma de pago y plazo.
4. Posterior a la remisión de la información, Findeter a través de la gerencia de infraestructura y de la Jefatura de contratación derivada procedió a la elaboración de los estudios previos.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, recomienda la escogencia a través de la modalidad de contratación directa a la iniciativa **“ADECUADO MANEJO DE LAS FUENTES HUMANAS EN LA ETF CON FINES DE IDENTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL”** presentada por **DANIELA ANDREA MOSTACILLA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.144.153.529 priorizada por la UBPD.

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por la persona natural priorizada por la UBPD, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar la iniciativa seleccionada, lo cual se detalla a continuación:

- 2.1.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.2. **CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INTERCAMBIO DE SABERES Y APROBACIÓN DE UNO O VARIOS MÓDULOS CURSADOS:** Allega constancia de participación de tres módulos: 1. Procedimiento para la documentación de nuevos casos de personas dadas por desaparecidas, 2. Protocolo para la ubicación y georreferenciación de lugares de interés forense y 3. Criterios técnico forenses para la toma de muestras biológicas.
- 2.1.3. **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE BÚSQUEDA EN EL FORMATO DISEÑADO POR LA UBPD CON TODOS SUS ANEXOS. (QUÉ, CÓMO, CON QUIÉN, CUÁNDO Y CUÁNTO). LA INICIATIVA DEBE VENIR FIRMADA POR LA PERSONA QUE LA PRESENTA:** Allega propuesta de la iniciativa de búsqueda en el formato diseñado.
- 2.1.4. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificados de afiliación al sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.5. **CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA:** Aporta certificación bancaria.
- 2.1.6. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportada como responsable fiscal.

- 2.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consultan encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.1.8. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consultan encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.1.9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT de la persona natural.
- 2.1.10. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.1.11. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos FINDETER la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

De conformidad con lo anterior la señora **DANIELA ANDREA MOSTACILLA, CUMPLE** con la verificación jurídica, por tanto, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en los sub numerales 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de infraestructura la contratación de **DANIELA ANDREA MOSTACILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.144.153.529** de **CALI VALLE DEL CAUCA** para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBDP”**.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBDP

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el departamento Cauca.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES**, con el cumplimiento previo de suscripción del acta de inicio de actividades, aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

3.4. VALOR DEL CONTRATO.

Gestión Contractual CON

El Valor del contrato corresponde al de la iniciativa aprobada por la UBPD y remitido a Findeter mediante comunicado UBPD-1-2024-014945. Para la presente contratación el valor del contrato se estima en la suma de hasta **VEINTE MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 20.090.099,00 M/CTE)**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

Un Primer Pago correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se entregue el siguiente producto:

Plan de trabajo que contenga el cronograma de entrega de los productos y la relación de las personas que estarán involucradas en la ejecución del contrato.

Nota: El producto relacionado deberá ser validado técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

Un Segundo Pago correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 50% de los siguientes productos:

- 1) Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
- 2) Muestra biológica del familiar de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
- 3) Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
 - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.
 - Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
- 4) Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
 - El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
 - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.

Nota: Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

Un Tercer Pago correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato una vez se entregue el 100% de los siguientes productos:

1. Entrevista técnica forense registrada en el formato nacional para búsqueda de personas desaparecidas (no se admite formato diferente) de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras y la sesión de apropiación de herramientas.
2. Muestra biológica a familiares genéticamente informativos de acuerdo con lo establecido en la guía jornada integral para la toma de muestras.
3. Formatos de nuevas solicitudes de búsqueda diligenciados (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo con los siguientes criterios:
 - La solicitud de búsqueda solo será aceptada si se registró en el formato establecido por la UBPD (no se admiten modificaciones al formato). En el evento que la solicitud haya sido diligenciada de forma manual durante el proceso de recolección de información también deberá ser entregada como anexo.
 - Cada solicitud de búsqueda debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
4. Formatos de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas (según el cronograma de trabajo aprobado) de acuerdo a los siguientes criterios:
 - El caso documentado será recibido en el formato de Excel -no se admiten modificaciones- (si hubo un diligenciamiento manual durante el proceso de recolección de información debe ser entregado como anexo al caso documentado).
 - Cada caso documentado debe estar acompañado del acuerdo de confidencialidad que se diligencia previamente al proceso de recolección de información.
5. Así mismo, el contratista deberá realizar la entrega del acta de recibo a satisfacción

NOTA 1: Los productos relacionados deberán ser validados técnicamente por la UBPD para el respectivo pago.

NOTA 2: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación y/o del cobro, que todas las facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD, cuyo vocero y administrador es FIDUPREVISORA S.A.

Para todos los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El CONTRATISTA deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se podrán efectuar hasta en un plazo de veinte (20) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

NOTA 3: Los desembolsos se realizarán al Contratista en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la iniciativa ante la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBDP.

NOTA 4: Los recursos entregados al contratista tienen la condición de recursos fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

NOTA 5: El Contratista, deberá consignar a de la CONTRATANTE la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique dicha entidad.

NOTA 6: Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
DANIELA ANDREA MOSTACILLA	\$ 20.090.099,00	\$ 20.090.099,00

En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **VEINTE MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 20.090.099,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 numeral 1° del numeral 1.11 COMITÉ DE CONTRATACIÓN que señala que es función del comité de contratación *“revisar y aprobar los estudios de necesidad, estudios previos y términos de referencia con cuantía superior a 50 SMMLV. Los inferiores a este valor deberán ser aprobados por la secretaría general.*

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el Manual Operativo, se remite al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBDP** el **INFORME DE CONTRATACION DIRECTA** con los documentos soporte para su aprobación y de esta forma recomiende la Contratación Directa al **COMITÉ FIDUCIARIO** que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DEL PROGRAMA RED DE APOYO OPERATIVO PARA LA BÚSQUEDA REALIZADA POR LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBDP”** y para su ejecución a **DANIELA ANDREA MOSTACILLA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.144.153.529**, por el valor a contratar de **VEINTE MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 20.090.099,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Hacen parte del presente informe, lo siguientes documentos que se anexan:

- Estudio Previo con los anexos que contienen el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos que se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y el análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.



- Documentos del contratista, incluida la propuesta.
- Comunicación UBPD-1-2024-014945 del 17 de septiembre de 2024.

El presente informe se remite al Comité Técnico a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER UBPD
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**